



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 3300/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de
Protección de la Población Vulnerable contra las
Enfermedades Crónicas no Transmisibles.
Del: 27/11/2017; Boletín Oficial 06/12/2017

VISTO el Expediente N° 14060- MS/17 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA), suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgo, Dr. Adolfo Luis RUBINSTEIN, celebrado el cuatro (04) de julio de 2017 y registrado bajo el N° 17975;

Que dicho compromiso fue suscripto de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.1 del Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de “Protección de la población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles”, registrado bajo el número 18042 y tiene por objeto determinar el ámbito de acción, los objetivos específicos, las metas establecidas, sus indicadores, el plan de trabajo, montos estimados por cumplimiento de indicadores de transparencias, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistemas de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

Que la finalidad del Compromiso Provincial de Gestión (CPGA) es acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas de los Componentes del Proyecto y de definir el alcance y las respectivas responsabilidades, conjuntamente con la de los Municipios y Centros de Salud (CAPS) participantes.

Que por tanto corresponde la ratificación de ambos instrumentos y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, en virtud de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 135, e inciso 7° del artículo 105 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

Artículo 1°. Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de “Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles”, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos, Dr. Adolfo Luis RUBINSTEIN, celebrado el treinta y uno (31) de marzo de 2017 y registrado bajo el N° 18042. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°. Ratificar en todos sus términos el “Compromiso Provincial de Gestión Anual

(CPGA), suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos, Dr. Adolfo Luis RUBINSTEIN, celebrado el cuatro (04) de julio de 2017 y registrado bajo el N° 17975 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 3°. Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial para su correspondiente aprobación, conforme lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 4°. Notificar al Sr. Ministro de la Nación, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín de la Provincia y Archivar.

BERTONE - Marcos A. COLMAN

